

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL "SANTA ROSA DE LIMA" – PIURA



### RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN NIVEL PRIMARIO

Chiclayo, 22 de Junio de 1,966

Of.Nº 609.+DAMEB .-

Revdo.Padre JOSE IGNACIO ALEMANY GRAU P I U R A

Con fecha de hoy, se ha expedido la siguiente RESOLUCION-

DIRECTORAL Nº 3218 :

que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

DIOS GUARDE A UD.

De JON GIL AYBAR

Jese del Departamento de Actas. Matriculas, Examenes y Becas.

Of . Nº 609 .- DAMEB .-

secol

INTERESADOS.

SCORGRANIA GENERAL.

Gil Aybar

B. Vargas. 21-6-66.

### **NIVEL SECUNDARIO**

" Año de la Verdad y de la Reconciliación Nacional "



06 FEB. 2002

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0378

Visto, los documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de noventiséis (96) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. Nº01-96-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº26549 de Centros Educativos Particulares, que regula las actividades de éstos, estableciéndose las normas que rigen para su autorización, registro, funcionamiento, organización, administración y supervisión de los mismos;

Que, mediante Expediente N°45292-2001, el Profesor Marcos Alvarez Castillo, Director del Centro Educativo Parroquial "Santa Rosa de Lima", del A.H. Santa Rosa - Piura solicita autorización para la ampliación del servicio Educativo en el nivel de Educación Secundaria de Menores de la indicada Institución.

Que, el Director del C.E.P. "Parroquial Santa Rosa", ha cumplido con presentar los documentos necesarios, reuniendo los requisitos mínimos en los aspectos Pedagógicos, Organizativos y de Infraestructura para la Ampliación del servicio Educativo en el nivel de Educación Secundaria de Menores, siendo necesario expedir la Resolución respectiva.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoramiento Técnico(INF. N°017-2002-CTAR PIURA-DREP-OAT-ARAC) y a lo dispuesto con H.E. N°167-2002-DREP; de conformidad con la Ley General de Educación N°23384 y la Ley de Centros Educativos Particulares N°26549 y su reglamento D.S. N°01-96-ED, con el reglamento de Educación Secundaria 04-83-ED; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N°051-95-ED, DS N°02-96-ED y la R.P. N°269-2001-CTAR-RG-P;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AMPLIAR, El servicio Educativo del CEP. Parroquial "Santa Rosa de Lima" como a continuación se detalla:

- Denominación
- Nº de Registro
- Ubicación
- Propietario
- Representante
- Director Actual

- Centro Educativo Particular Parroquial "SANTA ROSA DE LIMA"
- 20010124195
- Av. Sta. Rosa Nº 213 A.H. Santa Rosa Distrito de Piura.
- Arzobispado de Piura.
- Arzobispo Oscar Cantuarias Pastor
- Prof. Marcos Alfonso Alvarez Castillo

- 02 -

Nivel de Educación Ampliado

Turno

Vigencia

Educación Secundaria de Menores

A partir del presente año lectivo

Tarde

Reglamento Interno Actualizado X Capítulos, 194 Artículos

Meta Autorizada según Infraestructura.

Ma	AMBIENTES	DIMENSIONES	MATCHE AND	CALACIDAD
ORD.	4 The 1544 and 1544 a	(m.l. x m.l)	WZ.	ALUMITURNO
	PRIMER NIVEL			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
01	Aula 01	7.70 x 5.90	45.43	40
02	Aula 02	7.70 x 5.90	45.43	40
03	Aula 03	7.70 x 5.90	45.43	40
04	Aula 04	7.70 x 5.90	45.43	40
05	Aula 05	7.70 x 5.90	45.43	40
06	Aula 06	7.70 x 5.90	45.43	40
07	Aula 07	7.70 x 5.90	45.43	40
08	Aula 08	7.70 x 6.15	47.40	40
09	Aula 09	7.70 x 6.15	47.40	40
10	Aula 10	7.70 x 6.15	47.40	40
11	Aula 11	7.70 x 6.15	47.40	40
12	Aula 12	7.70 x 6.15	47.40	40
13	Dirección y Secundaria	5.70 x 3.50	19.95	A mercan marks
14	Administración	5.50 x 3.50	19.25	Same the analysis and
15	SS.HH. Varones 1	7.20 x 5.70	41.04	
16	SS.HH. Mujeres 1	7.20 x 5.70	41.04	
17	SS.HH. Varones 2	7.00 x 7.00	49.00	10. 91. 7
18	SS.HH. Mujeres 2	7.00 x 6.00	42.00	The second second
19	Patio	47.00 x 22.50	1057.50	
in the second	SEGUNDO NIVEL	n. and 3 % (#4)		Objected that
20	Laboratorio	700000	ALCOHOL: CV 180	
21	Biblioteca	7.80 x 6.00	46.80	7
		7.80 x 6.00	46.80	Mark 1.
	ATOTA			

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al Propietario del C.E.P.Parroquial "Santa Rosa", cumplir con remitir a la Dirección Regional de Educación de Piura, la información requerida en la Ley 26549 y D.S. Nº01-96-ED.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los interesados de lo dispuesto en la presente Resolución para los fines que estime conveniente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROF. SANTIAGO ARAUJO SALINAS DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA

SAS/DREP JCCC/DOAT CLE/ARAC jlchy.-

que Transcribo a Usted pere Concernente y Fines pe thentes.